



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 DEPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS
 SUBDEPTO. DE CARRERA FUNCIONARIA
 EVS/MRL/CJM/CMS/CPL/vym
 2026

MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 56, DE 2024 DE ESTA DIRECCIÓN, QUE REGULA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE LA PLANTA DE PROFESIONALES AÑO 2025.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 000009 24.03.26

VALDIVIA,

VISTOS: Resolución Afecta N° 56 del 27 de diciembre del 2024, tomada razón con fecha 17 enero del 2025, sobre bases que regulan el concurso Público de ingreso a la planta de profesionales del Servicio de Salud Los Ríos; Resolución Exenta N°3092 del 06 de agosto de 2025, que modifica el cronograma del Concurso; Resolución Exenta N°4714 del 18 de diciembre de 2025, que modifica el cronograma del Concurso; Oficio N° OF21861/2026 de la Contraloría Regional de Los Ríos que representa la Resolución Afecta N°2, de 2026; Res. Afecta N° 07 de fecha 25.02.2026; Oficio N° OF51883/2026; lo dispuesto D.F.L. N° 1/2005, que fija Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de los siguientes cuerpos legales, Ley N° 18.933 y 18.469, párrafo 1° del título II artículos 17° al 25 de la ley 18.834, modificado por el D.F.L.29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834; artículos 12° y 13°, sobre requisitos de ingresos a los cargos públicos y acreditación; artículos 10° al 19° Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de concurso del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 27 de diciembre de 2024 se envía para Control de Legalidad el Concurso Público de Ingreso a la Planta de Profesionales titulares del Servicio de Salud Los Ríos, concurso que posteriormente es tomado razón con fecha 17 de enero de 2025, con lo cual se da inicio al Concurso Público con fecha 01 de abril de 2025 con la publicación en el Diario Oficial y en El Mercurio.

2° Que, con fecha 20 de noviembre de 2025 se procedió a publicar los puntajes definitivos de este Concurso, procediéndose luego de ello a elaborar las ternas respectivas. En este proceso, se detectaron diferencias de puntajes, por lo que la Comisión en sesión de fecha 05 de diciembre de 2025 -tal como se consigna en Acta N°15- determinó que el Subdepartamento de Carrera Funcionaria revisara todas las postulaciones declaradas como admisibles, a fin de evitar nuevas situaciones de errores en los cálculos de puntajes. Debido a ello, se modificó el cronograma respectivo, para efectos de revisar puntajes y proceder nuevamente a la publicación de puntajes definitivos.

3° Que, conforme a lo establecido en Actas N°16, N°17 y N°18 de fechas 08, 09 y 16 de enero de 2026 respectivamente, se determinó que existió una omisión en la descarga de la totalidad de los antecedentes de los postulantes desde el portal Empleos Públicos del Servicio Civil, lo cual incide en los puntajes asignados. Esta situación afecta la igualdad entre los postulantes al proceso y el principio de estricta sujeción a las Bases, dado que no se garantiza la fidelidad de la documentación que sirvió de respaldo para la asignación de los puntajes respectivos.

4° Que, debido a lo anterior, y evaluando esta Jefatura Superior que la situación referida no se origina en las Bases que regulan este procedimiento concursal, sino que en una omisión en el debido resguardo de los antecedentes postulantes; por lo cual debe ponderar si este procedimiento concursal debe ser totalmente revocado o bien, retrotraerlo a la instancia del procedimiento que permita nuevamente la postulación de quienes determinen participar en este proceso. Debido a ello, y atendiendo el principio de conservación de los actos administrativos, en que las eventuales causales de validez de este siempre deben ser ponderadas en el sentido menos perjudicial para la administración; y teniendo presente que las Bases Concursales ya se encuentran tomadas razón por parte del órgano contralor, por lo que aparece pertinente que este Concurso se retrotraiga a la Etapa de llamado a presentar antecedentes por parte de los eventuales postulantes.

5° Que, tal como se refirió, las Bases que regulan el Llamado a Concurso Público, se encuentran vigentes y no presentan observaciones, toda vez que han sido revisadas y tomadas de razón por la Contraloría, lo que valida su contenido y permite que sean nuevamente utilizadas para dar continuidad al proceso. Siendo necesario realizar modificaciones y ajustes a su contenido para regular una nueva etapa de recepción de postulaciones.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19880 y las facultades que me conceden el DFL N°1/2005, el Decreto Supremo N°140/2005 y el Decreto Exento N°17 del 2023 todos emanados del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

CEPL CAMS CDJM MARL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.762.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/COQNQJ-681>



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPUBLICA
 Fecha: 14/04/2026
 CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
 Contralora Regional

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Afecta N° 56 del 27 de diciembre del 2024, tomada razón con fecha 17 enero del 2025, sobre bases que regulan el concurso Público de ingreso a la planta de profesionales del Servicio de Salud Los Ríos, conforme al siguiente detalle:

A) En el punto IX Etapas del Proceso, se actualiza el cronograma del llamado a concurso público, detallando las modificaciones que son realizadas en cada una de las etapas:

IX. ETAPAS DEL PROCESO.

El presente Concurso Público de ingreso a la planta profesional, se desarrollará según el presente detalle:

Etapas / Actividad	Plazos
Publicación en Diario oficial y Diario de circulación Nacional	Publicación en su edición del día 01 o del día 15 del mes siguiente a la Toma Razón del presente acto administrativo.
Publicación en portal Empleos Públicos, página web del Servicio de Salud Los Ríos y/o del Hospital Base Valdivia.	10 días hábiles, desde el Inicio de la etapa anterior.
Recepción de antecedentes de postulación en portal Empleos Públicos.	
Consolidación de Recepción de Antecedentes de Postulación para posterior evaluación.	Dice, 15 días hábiles. Debe decir: 05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Constitución de Comité de Selección.	05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
<i>Evaluación Etapa 1 de Admisibilidad</i>	Dice, 30 días hábiles. Debe decir: 60 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
<i>Etapa 2 de Revisión y Evaluación de Antecedentes por Comité de Selección.</i>	Dice, 60 días hábiles. Debe decir: 15 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Evaluación Factor 3, Subfactor N°1 Prueba de Conocimientos	Dice, 10 días hábiles. Debe decir: 05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Evaluación Factor 3, Subfactor N°2 Encom. de Funciones	Dice, 15 días hábiles. Debe decir: 10 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Publicación de Puntajes Preliminares en páginas web del Servicio Salud Los Ríos y/o del Hospital Base Valdivia.	Dice 03 días hábiles. Debe decir: 02 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Recepción de apelaciones en el Subdepto Carrera Funcionaria del DSSLR al correo electrónico carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl	Dice 05 días hábiles. Debe decir: 03 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Resolución de apelaciones por Director del Servicio Salud Los Ríos.	Dice 15 días hábiles. Debe decir: 05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Publicación de puntajes definitivos en páginas web del Servicio Salud Los Ríos y/o del Hospital Base Valdivia.	Dice 03 días hábiles. Debe decir: 02 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Entrega de resultados y decisión de Director del Servicio.	Dice 10 días hábiles. Debe decir: 05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Notificación y ofrecimiento de cargos.	10 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Aceptación de cargos.	Dice 10 días hábiles. Debe decir: 05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Confección de Resoluciones de Nombramiento y envío a trámite de Toma de Razón.	03 días hábiles, siguientes a la Toma Razón de la Res. Afecta por parte de la Contraloría regional.
Fecha de nombramiento de titulares.	A contar de la total tramitación de los actos administrativos de nombramiento y notificación a los/las interesados/as.

Esta calendarización fijará sus fechas y podrán ser modificadas mediante Resolución Afecta del Director del Servicio de Salud Los Ríos, cuando causales especiales o de fuerza mayor lo justifiquen. Sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los/las postulantes en su participación.

B) En el punto V Del Comité de Selección, se actualiza la designación de los Integrantes del Comité, eliminando a doña Sonia Cera Valle por Jubilación; en cuanto a los representantes de la asociación con mayor representatividad se modifica al suplente, eliminando a don Abdía Delgado Mora e incorporando a don Gerson Burgos Aguilera; y en cuanto a la secretaria del Comité se modifica al subrogante, designando a doña Carolina Puchi Leal.

El artículo en su versión actualizada con las modificaciones incorporadas queda de la siguiente forma:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/COQNQJ-681>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 14/04/2026
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

V. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de admisibilidad y posterior Evaluación de antecedentes curriculares, debiendo levantar un acta con nómina de aquellos postulantes, que tengan alguna observación por parte del Comité, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso la que se publicará en la página web: <https://sslosrios.redsalud.gob.cl>.

Para los fines de la Resolución de este concurso, existirá un Comité de Selección que estará conformado por el Jefe de Personal o por quien sea designado para ejercer la función de secretaría y por quienes integran el Comité de Selección a que se refiere el artículo 21° de la ley 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2004. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel de Servicio de Salud.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Secretaría del proceso, quien siempre lo integrará. Con el fin de que todos los integrantes del Comité se mantengan actualizados de los acuerdos adoptados en éste, tanto los titulares como los suplentes serán citados a todas las reuniones. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta.

No podrán integrar el Comité las personas que tengan los parentescos o calidades que señalan la letra b) del artículo 56 de la ley N.°18.575.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Erick Edgardo Vargas Soto, Run N°10.238.368-0, Grado 3° EUS, Directivo Titular, Subdirector Administrativo Servicio Salud Los Ríos.
2. Sr. Claudio Arellano Manns, Run N°10803615-K, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Desarrollo de las Personas Servicio Salud Los Ríos.
3. Sr. Marco Rosas Leal, Run N°11.924.480-3, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Jurídico Servicio Salud Los Ríos.
4. Sr. Cesar Jiménez Molina, Run N°13.155.175-4, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Gestión de las personas Servicio Salud Los Ríos.
5. Sra. Carmen Roldan Saldivia, Run N°10.108.753-0, Grado 5° EUS, Contrata, Jefa Depto. Finanzas Servicio Salud Los Ríos.

En caso de que uno de los integrantes se encuentre impedido de ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por los siguientes funcionarios suplentes:

1. Sra. Alejandra Lobos Castillo, Run N° 10.938.359-7, Grado 5° EUS, Contrata, Jefa Depto. Hospitales Servicio Salud Los Ríos.
2. Sr. Pedro Valenzuela Quijada, Run N°8.018.613-4, Grado 5° EUS, Contrata, Director Hospital La Unión.
3. Sr. Roger Paredes Araneda, Run N° 10.429.736-6, Grado 5° EUS, Contrata, Director Hospital Santa Elisa.

Dos representantes, un titular y un subrogante que asistirá cuando el titular se encuentre impedido de participar de la asociación gremial que cuente con el mayor número de afiliados en la planta profesional, con derecho a voz, según lo establece Estatuto Administrativo en Artículo 35.

1. Titular D. Leandro Rebolledo Las Heras, Run N°15.613.616-6, Fenpruss Hospital Base Valdivia.
2. Subrogante D. Gerson Burgos Aguilera, Run N°18.206.699-0, Fenpruss Los Ríos.

Actuará como secretaría del Comité de Concurso Público la Jefa (S) del Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos.

1. Titular D. Veronica Yáñez Molina, Jefa (S) Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos.
2. Subrogante D. Carolina Puchi Leal, Jefa Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos.

C) **Modificase el numeral VII Apartado "Antecedentes Requeridos Para la Postulación", conforme al siguiente detalle: i) se agrega el término "vigente" a la copia de la cédula de identidad; ii) en el certificado del nivel educacional se agrega que el certificado con código de verificación será considerado como legalizado"; y iii) en cuanto a la capacitación se aclara que las actividades deben tener un mínimo de 20 horas pedagógicas".**

El apartado en su versión actualizada con las modificaciones incorporadas queda de la siguiente forma:

Antecedentes Requeridos para la Postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el Concurso Público, los interesados deberán ingresar en el portal www.empleospublicos.cl, la siguiente documentación:

- Copia de Cédula de Identidad: Fotocopia simple de la Cédula Nacional, por ambos lados, vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/COQNQJ-681>



- Copia de certificado que acredite nivel educacional, requerido por ley: en este caso, Certificado de título profesional legalizado ante ministro de fe de algún Servicio de Salud. En caso de postulantes extranjeros con residencia en Chile, deben presentar certificado de título apostillado y validado por la autoridad competente para ejercer en Chile. Se establece que el Certificado con código de verificación será considerado como legalizado.
- Copia de certificados que acrediten capacitación: Certificado de Actividades de Capacitación y/o Registro Histórico de Actividades de Capacitación pertinentes a las funciones desarrolladas en un establecimiento de salud, emitidos por las Unidades de Capacitación de entidades públicas, teniendo presente que las actividades deben tener un mínimo de 20 horas pedagógicas. En el caso del sector privado, deberán certificar las Autoridades o Instancias competentes. (Factor N°1).
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral: acreditar mediante Relación de Servicios, en el caso de funcionarios de la administración pública y certificados de experiencia laboral, emitidos por las Autoridades competentes del sector privado o finiquitos que acrediten experiencia como profesional. (Factor N°2)
- Certificado de situación militar al día, vigente, si procediere (otorgado por Dirección General de Movilización Nacional).
- En el apartado Otros, de la misma publicación, se deberá incluir los siguientes documentos en un solo archivo y en el siguiente orden:
 - o Registro Nacional de prestador individual de salud, para postulantes del área clínica (Superintendencia de Salud).
 - o Declaración Jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e), y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56 ambos del D.F.L. N.°1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo N°1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
 - o Certificado emitido por el área de Personal o Recursos Humanos, que acredite las encomendaciones de funciones en los últimos 3 años. (Factor N°3).
 - o Certificado de antecedentes para fines especiales.

Vencido el plazo de postulación, los candidatos no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos, salvo que se desistieran de su postulación. Los antecedentes presentados en la/s postulación/es no serán devueltos. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante.

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

Las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, serán responsabilidad de la secretaria del proceso quien, para dejar constancia de la participación de los integrantes en cada reunión, tomará un "pantallazo" en caso de realizar la reunión online, que dará fe de quienes estuvieron presentes en la reunión.

Los criterios empleados y todos los factores deberán quedar consignados en actas con sus fundamentos correspondientes.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente, se incorpora que la nómina será por profesión e indicando el Rut del postulante.

D) Modificase el numeral XI Apelaciones, conforme al siguiente detalle: i) Se complementa el inciso primero, agregando la frase: "Los postulantes tendrán un plazo de tres días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para presentar una apelación a la directora del Servicio sobre la asignación de su puntaje"; ii) se modifican y reemplazan los Incisos segundo y tercero.

El Artículo en su versión actualizada con las modificaciones incorporadas queda de la siguiente forma:

XI. DE LAS APELACIONES.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas a la Directora del Servicio, donde se debe señalar claramente el Factor al que apela y las razones de su apelación. No se puede acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso. Los postulantes tendrán un plazo de tres días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para presentar una apelación a la directora del Servicio sobre la asignación de su puntaje.

Las apelaciones deben presentarse por escrito digitalmente, en carta dirigida a la Directora del Servicio de Salud los Ríos, en formato .PDF, donde se debe señalar claramente el Factor y las razones de su apelación (en caso de presentar documento presencial en Oficina de Partes de la Dirección de Servicio, igual será recepcionada, sin desmedro del envío igualmente en formato digital para la agilidad del proceso). No se puede acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso. El envío deberá ser al correo electrónico dispuesto para este concurso carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl quienes darán acuse recibo y a su vez, derivarán al Comité de Selección para su análisis.

La directora del Servicio resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los cinco días hábiles señalados en el Cronograma de Actividades, informando por escrito a cada apelante, respuesta que será remitida a la casilla de correo informada en la Ficha de Postulación del candidato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/COQNQJ-681>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 14/04/2026
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

Una vez resueltas las apelaciones, se publicarán los puntajes definitivos del concurso, a través de los medios y canales antes señalados.

Vencido este plazo, el Comité de Selección entregará a la Directora del Servicio Salud Los Ríos, los nombre de los o las candidatas/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer (artículo 21 de la ley N.º18.834, Estatuto Administrativo).

Respecto de los puntajes: Para ser considerado postulante idóneo, (art.62, párrafo 1, Dto 69/2004)

- a) El puntaje mínimo a obtener, puntaje final ponderado 38 puntos.
- b) El puntaje máximo a obtener, puntaje final ponderado 100 puntos.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que tal circunstancia se pueda dar cuando ningún postulante alcance el puntaje de 38 puntos ponderados respecto de cada cargo a proveer.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al Concurso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

FIN MODIFICACIONES

2° EN TODO LO DEMÁS, permanece inalterable la Resolución Afecta N° 56 del 27 de diciembre del 2024 de esta Dirección de Servicio.

3° PUBLÍQUESE esta Resolución en el Diario Oficial de la República, en su edición del día 01 o del día 15 del mes siguiente a la Toma Razón del presente acto administrativo.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Erick Edgardo Vargas Soto
Director (s) Sslr
Fecha: 24-03-2026 16:39 CLT
Servicio de Salud los Ríos

Distribución:

- Oficina de Partes.

Distribución por ventanilla única:

- Contraloría Regional de Los Ríos.

Distribución por sistema:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdepartamento de Carrera Funcionaria.

CEPL CAMS CDJM MARL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/COQNQJ-681>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 14/04/2026
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional



DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDEPTO. DE CARRERA FUNCIONARIA

ANEXO N.º 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

RUT: _____

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del D.F.L. N.º 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo, declaro bajo juramento que la persona antes individualizada, ha dado cumplimiento y mantiene vigencia de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

De acuerdo con el artículo 54 y 56 del D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, no se encuentra afecto a las siguientes inhabilidades, que establecen que no podrán ingresar a la Administración del Estado:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso se postule.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. Para efecto de este Concurso Público, los funcionarios mencionados son:

Nº	ESTABLECIMIENTO	CARGO	NOMBRE	GRADO
1	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Director (S)	Sr. Erick Vargas Soto	44 H
2	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Subdirector Médico	Dr. Daniel Guíller Contreras	44 H
3	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Depto. Farmacia	Q.F. Claudia Caro Oyarzun	44 H
4	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Depto. Droguería	Q.F. María de Los Ángeles Torres Noriega	44 H
5	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Depto. Calidad y Seguridad del Paciente	Dra. Mónica Gil Diez de Medina	44 H
6	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Depto. Hospitales	Sra. Alejandra Lobos Castillo	5º EUS
7	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Depto. Preinversión	Dr. Edison Navarrete Uribe	44 H
8	SERVICIO SALUD LOS RÍOS	Depto. Abastecimiento	Q.F. Patricia Avilés Osman	44 H

N°	ESTABLECIMIENTO	CARGO	NOMBRE	GRADO
9	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Departamento Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas	Sr. Cesar Jiménez Molina	5° EUS
10	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Depto. Desarrollo de las Personas y Calidad de Vida	Sr. Claudio Arellano Manns	5° EUS
11	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Depto. Recursos Físicos	Sr. Jonathan Rettig Ríos	7° EUS
12	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Subdirector de Recursos Físicos y Financieros	Sra. Carmen Roldan Saldivia	5° EUS
13	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Depto. Asesoría Jurídica	Sr. Marcos Rosas Leal	5° EUS
14	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Depto. informática	Sr. Alex Lorca Sáez	5° EUS
15	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Depto. Comunicaciones y RRPP	Sra. Claudia Trejos Leal	5° EUS
16	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Subdepto. Planificación de las personas de la Red Asistencial	Sr. Marcelo Fuentes Delgado	5° EUS
17	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Dirección	Sra. Carmen Valenzuela Quijada	5° EUS
18	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Unidad Gestión Usuario	Sra. Evelyn Arriagada Verdugo	5° EUS
19	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Depto. Tecnología de Información	Sr. Claudio Valdebenito López	5° EUS
20	SERVICIO SALUD LOS RIOS	Subdepto. Carrera Funcionaria	Sra. Carolina Puchi Leal	5° EUS
21	HOSPITAL SANTA ELISA	Director	Sr. Pablo Marquardt Becerra	5° EUS
22	HOSPITAL LOS LAGOS	Directora	Sra. Viviana López Tapia	44 H
23	HOSPITAL PAILLACO	Director	Sr. Mauricio Bórquez Águila	5° EUS
24	HOSPITAL LA UNION	Director	Sr. Pedro Valenzuela Quijada	5° EUS
25	HOSPITAL LA UNION	Subdirección Médica	Dra. Jessica Sepulveda Campos	44 H
26	HOSPITAL DE CORRAL	Director	Sr. Andrés Ureta Jara	5° EUS
27	CESFAM EXTERNO VALDIVIA	Directora	Sra. Viviana Villalobos Ferreti	5° EUS
28	HOSPITAL LANCO	Directora (S)	Sra. Dorallza Cheuquepan Quiroz	5° EUS
29	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Directora (S)	Dra. Maritza Navarrete Contreras	44 H
30	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdirección Médica (S)	Dra. Katy Helse Mora	44 H
31	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdirector Administrativo (S)	Sra. Marianela Beltrán Espinoza	5° EUS
32	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdirector (S) Gestión de Personas	Sr. Cristhian Sanchez Parra	5° EUS
33	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Depto. Control de Gestión e Información Clínica	Sra. Sandra Del Rio Lopetegui	5° EUS
34	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Depto. Operaciones	Sr. José Miguel Sancho LLambias	5° EUS
35	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Depto. Informática	Sr. Mauricio Pérez Lagos	5° EUS
36	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Depto. Asesoría Jurídica	Sra. Rosseett Duarte Ther	5° EUS
37	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdepto Nutrición Clínica	Sra. Myriam Quintana Quintana	5° EUS
38	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdepto. Oncología y Radioterapia	Sr. Rodrigo Astudillo Rodríguez	5° EUS
39	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdepto. Ciclo de Vida	Sra. Silvia Fernández Garces	5° EUS
40	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdepto. Oncología y Radioterapia	Sr. Yanro Gullen Cabrera	5° EUS
41	HOSPITAL BASE VALDIVIA	Subdepto. Oncología y Radioterapia	Sr. Rubén Yáñez Dávila	5° EUS

- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio de Salud Los Ríos, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Declaro asimismo saber de qué ser falta esta declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal. Para constancia.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA

CRONOGRAMA CONCURSO PUBLICO PROFESIONAL AÑO 2026			
ETAPAS/ ACTIVIDAD	PLAZOS (DIAS)	DESDE	HASTA
Toma de Razón de Resolución que aprueba Bases Generales de Concurso.	Fecha de toma de razón y recepción en el Servicio de Salud desde Contraloría Regional Los Ríos.	14/04/2026	
Publicación de Llamado a Concurso en Diario Oficial y Diario de circulación nacional.	Día 01 o 15 del mes, o el primer día hábil siguiente, si aquellos fueren feriados, y posterior a la toma de razón de Resolución que aprueba las Bases de Concurso.	01/06/2026	
Publicación en portal Empleos Públicos, página web del Servicio de Salud Los Ríos y del Hospital Base Valdivia.	10 días hábiles	01/06/2026	
Recepción de antecedentes de postulación en portal Empleos Públicos.		01/06/2026	12/06/2026
Consolidación de Recepción de Antecedentes de Postulación para posterior evaluación.	05 días hábiles	15/06/2026	19/06/2026
Constitución de Comité de Selección.	05 días hábiles	22/06/2026	26/06/2026
Evaluación Etapa 1 de Admisibilidad	60 días hábiles	30/06/2026	23/09/2026
Etapa 2 de Revisión y Evaluación de Antecedentes por Comité de Selección.	15 días hábiles	24/09/2026	15/10/2026
Etapa 3 Prueba de Conocimientos	05 días hábiles	16/10/2026	22/10/2026
Etapa 3 Evaluación Encom. Funciones	10 días hábiles	23/10/2026	05/11/2026
Publicación Puntajes Preliminares	02 días hábiles	06/11/2026	09/11/2026
Recepción Apelaciones	03 días hábiles	10/11/2026	12/11/2026
Resolución de Apelaciones	05 días hábiles	13/11/2026	19/11/2026
Publicación Puntajes Definitivos	02 días hábiles	20/11/2026	23/11/2026
Entrega de resultados y decisión de Director del Servicio	05 días hábiles	24/11/2026	30/11/2026
Notificación y ofrecimiento de cargos	10 días hábiles	01/12/2026	15/12/2026
Aceptación de cargos	05 días hábiles	16/12/2026	22/12/2026
Confección de Resoluciones de Nombramiento y envío a trámite de Toma de Razón	03 días hábiles	23/12/2026	28/12/2026
Fecha de Nombramiento Titulares	A contar de la total tramitación de los actos administrativos de nombramiento y notificación a los interesados		



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE
INGRESO A LA PLANTA DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS

DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDEPTO. DE CARRERA-FUNCIÓNARIA
DRA.MRG/MRL/CMS/MFD/QUO/vym

RESOLUCIÓN AFECTA N° 000056 27.12.2024

Valdivia,

VISTOS: La necesidad de proveer en calidad de Titular cargos vacantes de la planta profesional que más adelante se identifican; lo dispuesto D.F.L. N° 1/2005, que fija Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de los siguientes cuerpos legales, Ley N° 18.933 y 18.469, párrafo 1° del título II artículos 17° al 25 de la ley 18.834, modificado por el D.F.L.29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834; artículos 12° y 13°, sobre requisitos de Ingresos a los cargos públicos y acreditación; artículos 10° al 19° Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de concurso del Estatuto Administrativo; Lo dispuesto en el art. 11 N°10 de la Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y **Considerando** Publicación Diario Oficial de fecha 10.11.2017, en Título III Art N° 13, letras a), b), c), d), e), f), g) y Art N° 14; Instructivo Presidencial sobre Buenas prácticas laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, con fecha 26.01.2015 en su punto 2.- Ejes principales específicamente, letra b) y c); Ley 20.609/2012 que establece medidas sobre discriminación; DFL N° 19 de fecha 24 de agosto de 2017 y DFL N° 2 de fecha 13 de agosto del 2019, ambos del Ministerio de Salud, el cual fija y modifica respectivamente la planta de personal del Servicio de Salud Los Ríos; D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud; el D.F.L N°29/2004, de Hacienda, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/89, Estatuto Administrativo; Res. Ex. N° 06/2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Res. Exenta N° 2897 de fecha 29.08.2024 designa integrantes Junta calificadora central del SSLR; Dictamen N°24/2024 de la Contraloría General, Y **TENIENDO PRESENTE** el Decreto Afecto N° 46/2022, emanado del Ministerio de Salud, el cual nombra Directora del Servicio de Salud Los Ríos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 45 de fecha 06 de septiembre del 2024.

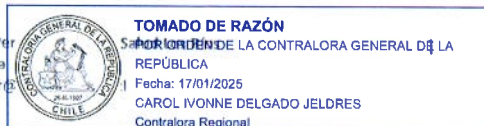
2° **LLÁMESE A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES**, para proveer en calidad de Titular cargos profesionales del Servicio de Salud Los Ríos que se señalan a continuación:

DENOMINACION	N° CARGOS	GRADO
PROFESIONAL	87	16 EUS
TOTAL	87 CARGOS	

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- Los 87 cargos vacantes, responden a las necesidades del Servicio Salud Los Ríos los que se proveerán según se detallan a continuación
 - **58 cargos en áreas clínicas**, tales como: Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Nutrición y Dietética, Obstetricia y Puericultura, Psicología, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional; y,
 - **29 cargos en áreas no clínicas**, tales como: Administración Pública, Trabajo Social, Contador Auditor, Educadora de Párvulos, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Administración, Ingeniería Ejecución en Administración, Ingeniería Civil Biomédico, Ingeniería en Informática, Ingeniería Ejecución en Informática.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Per
Chacabuco N° 700, Valdivia
Correo electrónico: carrerafuncionariasslr@



llamado a Concurso Público de antecedentes:

**BASES GENERALES DE CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO LEY Nº 18.834
PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS.**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso de cargos titulares vacantes de la **Planta Profesional** en el **Servicio de Salud Los Ríos**, correspondiente a la **Ley Nº 18.834/89, modificado por el DFL Nº 29/2004**.

Las bases y condiciones en que han de efectuarse los concursos son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

I. ANTECEDENTES LEGALES

- D.F.L Nº 01/2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469
- Párrafo 1º del Título II Artículos 17º al 25º de la Ley Nº 18.834/89, modificado por el DFL Nº 29/2004
- Artículos 12º y 13º de la Ley Nº 18.834, sobre requisitos de ingreso a los cargos públicos y acreditación.
- Artículos 10º al 19º del Decreto Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- DFL 19/2017, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Los Ríos y establece los requisitos para el ingreso y promoción en la Planta y cargos.
- DFL 2/2019 que modifica la Planta profesional del Servicio Salud Los Ríos.

Del listado de postulantes elegibles para futuras provisiones: El Servicio de Salud Los Ríos informa a los postulantes que hará uso de lo establecido en el Párrafo 2 artículo Nº 18 del DFL Nº 69 de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo del Ministerio de Hacienda.

1. El Servicio de Salud Los Ríos establecerá por cada cargo, un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para la planta de profesionales, los que ordenará en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.
2. Este listado tendrá una duración de hasta doce meses contados desde la fecha de Toma de Razón por parte de la Contraloría. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles no podrán modificarse durante dicho plazo por nuevas circunstancias, aun cuando éstas sean pertinentes a los cargos a proveer.
3. Cada vez que se produzca una vacante en la planta correspondiente al concurso efectuado, se deberá seleccionar a uno de los postulantes que integra la lista de elegibles durante el plazo de su vigencia. En ese periodo y mientras haya postulantes idóneos, no se podrá llamar a un nuevo concurso en la respectiva planta.
4. Definase como período de vigencia de la lista de postulantes elegibles, durante el plazo de 12 meses, desde que se concluya el presente Concurso Público con la toma razón de las resoluciones de nombramiento de los funcionarios, para futuras provisiones.

II. CARGOS VACANTES A PROVEER EN LA PLANTA PROFESIONAL

AREA A PROVEER	Nº CARGOS	GRADO
CLINICA	58	16 EUS
NO CLINICA	29	16 EUS
TOTAL	87 CARGOS PROFESIONALES	

III. REQUISITOS GENERALES

1. El postulante debe cumplir con los requisitos de ingreso a la administración del Estado, establecidos en los artículos 12º y 13º del D.F.L. 29/2004 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834.
 - a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
 - b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
 - d) Haber obtenido el título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y,

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Pe
Chacabuco N°700, Valdivia

Correo electrónico: carrerfuncionariassr@



TOMADO DE RAZÓN
Sofía Borja de la Contraloría General de la
REPÚBLICA
Fecha: 17/01/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Consideraciones para la postulación:

- a) Los o las postulantes que no se hayan desempeñado en la Administración del Estado, deberán acreditar los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del señalado artículo 12, mediante fotocopia escaneada de documentos de certificados auténticos acreditados mediante Ministro de Fe de algún Servicio de Salud del país. Para tales efectos deberán adjuntar fotocopia de cédula de identidad, certificado legalizado de cumplimiento de la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, y certificado de título profesional que exija el cargo.
- b) Todos/as los/las postulantes externos/as (sin contrato vigente en el Servicio Salud Los Ríos) deberán presentar fotocopia del certificado de Título autorizada por Ministro de Fe de algún Servicio de Salud del país, según corresponda. En caso de funcionario de área clínica de Salud, deberá adjuntar además el Registro de Prestador Individual de Salud que emite la Superintendencia de Salud. El requisito de título profesional exigido por la letra d) se acreditará mediante Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Junto con ello, dichos postulantes deberán acreditar la letra e) y f) del mismo artículo, mediante **Declaración Jurada Electrónica** del Portal Empleos Públicos. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 de Código Penal.
- d) El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud Los Ríos toda vez el candidato sea seleccionado en un cargo. Para el concurso, el postulante externo al Servicio Salud Los Ríos deberá acreditar mediante certificado médico su salud compatible, con el desempeño del cargo público.
- e) Los documentos anteriores deberán ser acreditados con documentos originales o con copia fiel del original ante Ministro de Fe de oficina de partes de los Servicios de Salud del país.

Los demás requisitos de dicho artículo se acreditan con los respectivos certificados actualizados y/o declaración jurada simple del o la postulante, en los respectivos formularios que se adjunta en estas Bases Generales de Concurso.

1. Sobre Inhabilidades para postular:

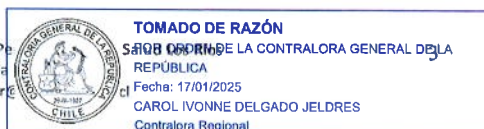
No podrán ingresar a la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. Ver Anexo N° 1.
- e) Desarrollar actividades particulares en el mismo horario laboral del Servicio de Salud Los Ríos, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Lo establecido en las letras e) y f) de los Requisitos Generales y las letras a), b), c) y d) de las inhabilidades, será acreditado mediante Declaración Jurada del o la postulante, y la falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Cumplir con los requisitos indicados en el DFL N° 19/2017 y el DFL N° 2/2019 ambos del Ministerio de Salud, el cual fija la planta de personal del Servicio de Salud Los Ríos y establece los requisitos de ingreso y promoción en las plantas y cargos.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las P
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerfuncionariassr



Los requisitos señalados, deben ser acreditados al momento de postular.

IV. REQUISITOS ESPECIFICOS

Los requisitos específicos para cada cargo llamado a concurso, establecidos en el D.F.L. N° 19/2017 y el DFL N° 2/2019 ambos del Ministerio de Salud, el cual fija planta de personal del Servicio de Salud Los Ríos, son los siguientes:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	16	Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité de selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de admisibilidad y posterior Evaluación de antecedentes curriculares, debiendo levantar un acta con nómina de aquellos postulantes, que tengan alguna observación por parte del Comité, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso la que se publicará en la página web: <https://sslosrios.redsalud.gob.cl>.

Para los fines de la Resolución de este concurso, existirá un Comité de Selección que estará conformado por el Jefe de Personal o por quien sea designado para ejercer la función de secretaría y por quienes integran el Comité de Selección a que se refiere el artículo 21° de la ley 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2004. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel de Servicio de Salud.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Secretaría del proceso, quien siempre lo integrará. Con el fin de que todos los integrantes del Comité se mantengan actualizados de los acuerdos adoptados en éste, tanto los titulares como los suplentes serán citados a todas las reuniones. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta.

No podrán integrar el Comité las personas que tengan los parentescos o calidades que señalan la letra b) del artículo 56 de la ley N° 18.575.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Erick Edgardo Vargas Soto, Run N°10.238.368-0, Grado 3° EUS, Directivo Titular, Subdirector Administrativo Servicio Salud Los Ríos.
2. Sr. Claudio Arellano Manns, Run N°10803615-K, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Subdirección Gestión de las Personas Servicio Salud Los Ríos.
3. Sra. Sonia Cerda Valle, Run N°7.306.880-0, Grado 5° EUS, Titular, Profesional del Hospital Base Valdivia.
4. Sr. Marco Rosas Leal, Run N°11.924.480-3, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Jurídico Servicio Salud Los Ríos.
5. Sr. Cesar Jiménez Molina, Run N°13.155.175-4, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Gestión de las personas Servicio Salud Los Ríos.

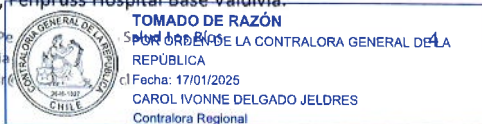
En caso de que uno de los integrantes se encuentre impedido de ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por los siguientes funcionarios suplentes:

1. Sra. Carmen Roldan Saldivia, Run N°10.108.753-0, Grado 5° EUS, Contrata, Jefa Depto. Finanzas Servicio Salud Los Ríos.
2. Sra. Alejandra Lobos Castillo, Run N° 10.938.359-7, Grado 5° EUS, Contrata, Jefe Depto. Hospitales Servicio Salud Los Ríos.
3. Sr. Pedro Valenzuela Quijada, Run N°8.018.613-4, Grado 5° EUS, Contrata, Director Hospital La Unión
4. Sr. Roger Paredes Araneda, Run N° 10.429.736-6, Grado 5° EUS, Contrata, Director Hospital Santa Elisa

Dos representantes, un titular y un subrogante que asistirá cuando el titular se encuentre impedido de participar, de la asociación gremial que cuente con el mayor número de afiliados en la planta profesional, con derecho a voz, según lo establece Estatuto Administrativo en Artículo 35.

1. Titular D. Leandro Rebolledo Las Heras, Run N°15.613.616-6, Fenpruss Hospital Base Valdivia.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Po
Chacabuco N° 700, Valdivia
Correo electrónico: carrerafuncionariassl



2. Subrogante D. Abdía Delgado Mora, Run N°20.176.700-8, Fenpruss Los Ríos.

Actuará como secretaria del Comité de Concurso Público la Jefa (S) del Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos.

1. Titular D. Veronica Yáñez Molina, Jefa (S) Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos.
2. Subrogante D. Marcelo Miranda Angulo, profesional Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos.

VI. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

De los acuerdos de Comité, así como de los puntajes en cada rubro y su puntaje total, con sus fundamentos, se dejará constancia para reuniones presenciales en actas firmadas, mientras que, para las reuniones vía remota, la firma se reemplazará por "captura de pantalla" de los asistentes a la Reunión del Comité de Selección.

La copia de las Actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Subdepto. Carrera Funcionaria, dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Salud Los Ríos.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo y de los antecedentes tomados en consideración.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos u otra causa determinada por la máxima autoridad de este Servicio.

Funciones y Obligaciones del Comité de Selección:

Las principales funciones y obligaciones del Comité de Selección serán las siguientes:

- a) Será el encargado de la confección de las presentes bases con los acuerdos tomados en las reuniones previas a su envío a Control de Legalidad.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo por parte de los postulantes.
- c) Cautelar la veracidad y fidelidad de los documentos presentados por los o las postulantes.
- d) Acordar los criterios complementarios en los factores que se deberá evaluar en conciencia.
- e) Evaluar los antecedentes de los/las postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- f) Levantar actas por cada una de las reuniones efectuadas.
- g) Confeccionar un listado de puntajes preliminares de los/las postulantes por cargos.
- h) Confeccionar un listado de puntajes definitivos de los/las postulantes por cargo.
- i) Resolver por acuerdo de la mayoría de sus integrantes situaciones que no estén ponderadas en las presentes Bases.
- j) Mantener estricta confidencialidad de los datos e información respecto del concurso y postulantes en el transcurso del mismo.

VII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Sobre la Difusión:

El presente Concurso Público, será difundido a través de los siguientes medios:

- Diario Oficial.
- Portal empleos públicos: www.empleospublicos.cl
- Página web del Servicio de Salud Los Ríos <https://sslosrios.redsalud.gob.cl>
- Página web del Hospital Base Valdivia www.hbvaldivia.cl
- Por correo electrónico a las Oficinas de personal de los establecimientos de la red asistencial.

Disponibilidad de las Bases de Concurso:

Las bases de concurso estarán disponibles para todos los o las postulantes en la página web del Servicio de Salud Los Ríos <https://sslosrios.redsalud.gob.cl>, página web del Hospital Base Valdivia www.hbvaldivia.cl y en el portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Además, las Bases del Concurso estarán disponibles en las subdirecciones, departamentos o unidades de Gestión de Personas o Personal, de los respectivos establecimientos, para ser remitidas por correo electrónico a los o las postulantes que las soliciten por ese mismo medio.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Pe
Chacabuco N°700, Valdivia

Correo electrónico: carrerafuncionariassl



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 17/01/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

Recepción de Postulaciones:

La recepción de antecedentes se realizará dentro de los plazos de la Calendarización del concurso, siendo recepcionados única y exclusivamente a través del Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de dicho plazo, ni tampoco las postulaciones presenciales o por correo electrónico u otro medio distinto al establecido en las presentes Bases. No serán admisibles antecedentes adicionales una vez entregadas las postulaciones, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Para efectos del Portal de Empleos Públicos, una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario registrado en el módulo "Mis Postulaciones", el que además será remitido al correo electrónico que registró en el sistema como usuario, no siendo posible incorporar nuevos antecedentes.

El sistema no está habilitado para que los Administradores del Portal puedan modificar y/o anular postulaciones ya realizadas.

Los o las postulantes son responsables de la completitud, veracidad y legibilidad de la información que presentan, aquellos que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del Concurso. Cualquier costo asociado a la postulación deberá ser asumido por cada postulante.

Para efectos de los tiempos de postulación será considerada la Jurisprudencia emanada por la Contraloría General de la República en su dictamen N.º 5.639 de fecha 28.01.2011 señalando que, quienes deseen participar en los diferentes procesos de selección de antecedentes dispuestos mediante "Postulación en Línea" deberán tener la previsión de solicitar cualquier información pertinente al organismo convocante en forma oportuna, o ingresar su postulación con la debida antelación.

Los o las postulantes que presenten alguna discapacidad que le produzca impedimento, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los o las postulantes que se presenten en este Concurso Público.

Vencido el plazo de postulación, los o las postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso mediante una presentación dirigida a la Directora del Servicio de Salud Los Ríos, la que deberá entregarse en oficina de partes de la Dirección del Servicio de Salud Los Ríos, ubicado en calle Chacabuco N° 700, de la ciudad de Valdivia, e informado al correo electrónico carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl.

De los antecedentes a Presentar

Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, registrar sus antecedentes curriculares y adjuntar los archivos digitales actualizados que se soliciten en el proceso de postulación a través del Portal Empleos Públicos.

Los o las postulantes junto con adjuntar la totalidad de los requisitos de ingreso, deberán acreditar el artículo 54 de la ley N.º 18.575 y las letras c), e) y f) del artículo 12 del Estatuto Administrativo, mediante la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el Portal Empleos Públicos.

Además, todos los o las postulantes deben presentar los antecedentes y documentación para acreditar y respaldar la evaluación de los factores, subfactores y rubros del concurso, que debe realizar el Comité de Selección:

Antecedentes requeridos para la postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los Interesados deberán ingresar en el portal www.empleospublicos.cl, la siguiente documentación:

1. **Copia de Cédula de Identidad:** Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados.
2. **Copla de certificado que acredite nivel educacional, requerido por ley:** en este caso, Certificado de título profesional legalizado ante ministro de fe de algún Servicio de Salud. En caso de postulantes extranjeros con residencia en Chile, deben presentar certificado de título apostillado y validado por la autoridad competente para ejercer en Chile.
3. **Copla de certificados que acrediten capacitación:** Certificado de Actividades de Capacitación y/o Registro Histórico de Actividades de Capacitación pertinentes a las funciones desarrolladas en un establecimiento de

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Pe
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl



- salud, emitidos por las Unidades de Capacitación de entidades públicas. En el caso del sector privado, deberán certificar las Autoridades o Instancias competentes. (Factor N°1).
4. **Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral:** acreditar mediante Relación de Servicios, en el caso de funcionarios de la administración pública y certificados de experiencia laboral, emitidos por las Autoridades competentes del sector privado o finiquitos que acrediten experiencia **como profesional**. (Factor N°2)
 5. **Certificado de situación militar al día, si procediere** (otorgado por Dirección General de Movilización Nacional).
 6. **En el apartado Otros, de la misma publicación,** se deberá incluir los siguientes documentos en un solo archivo y en el siguiente orden:
 7. Registro Nacional de prestador individual de salud, para postulantes del área clínica (Superintendencia de Salud).
 8. Declaración Jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e), y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56 ambos del D.F.L. N.°1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo N°1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
 9. Certificado emitido por el área de Personal o Recursos Humanos, que acredite las encomendaciones de funciones en los últimos 3 años. (Factor N°3).
 10. Certificado de antecedentes para fines especiales.

Vencido el plazo de postulación, los candidatos no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos, salvo que se desistieran de su postulación. Los antecedentes presentados en la/s postulación/es no serán devueltos.

Importante: Los antecedentes del o la postulante podrán consistir en originales o copias autorizadas ante Ministro de Fe, o Jefaturas de Gestión de Personas o Recursos Humanos, o funcionario autorizado de cualquier oficina de partes de establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante.

VIII. EVALUACION DE POSTULACIONES

La evaluación de los postulantes será en etapas sucesivas de acuerdo a lo indicado en el inciso 3° del Artículo 3° del Decreto Supremo N.°69/2004 del Ministerio de Hacienda. Para el caso de estas bases, se ha optado por la evaluación sucesiva y en dos etapas:

- a) Etapa de Admisibilidad.
- b) Etapa de Revisión y Evaluación de Antecedentes Curriculares.

Respecto de los puntajes: Para ser considerado postulante idóneo, (art.62, párrafo 1, Dto 69/2004)

- a) El puntaje mínimo a obtener, puntaje final ponderado 38 puntos.
- b) El puntaje máximo a obtener, puntaje final ponderado 100 puntos.

a) Etapa de Admisibilidad.

Para que el postulante acceda a la siguiente etapa, deberá presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

1. **Copia de Cédula de Identidad**
2. **Copia de certificado que acredite nivel educacional, requerido por ley**
3. **Registro Nacional de prestador individual de salud (en caso de postulante clínico)**
4. **Certificado de situación militar al día, si procediere**
5. **Declaración Jurada simple**
6. **Certificado de antecedentes para fines especiales**

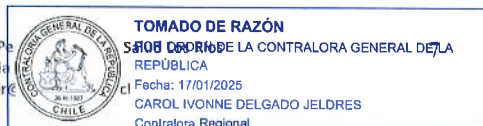
Cumpliendo el postulante con estas etapas, pasará a la segunda etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares

b) Etapa de Revisión y Evaluación de Antecedentes Curriculares.

Accederán a esta etapa, quienes hayan cumplido con la totalidad de la etapa anterior.

La evaluación curricular comprenderá la evaluación de tres factores evaluados de forma sucesiva quienes cada uno deberá obtener los puntajes mínimos para pasar al Factor siguiente, los factores estarán distribuidos de la siguiente manera:

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de los P
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerafuncionariassir



N°	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
1	ESTUDIO Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN	30 PUNTOS	10 PUNTOS
2	EXPERIENCIA LABORAL	40 PUNTOS	12 PUNTOS
3	APTITUD ESPECIFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	30 PUNTOS	16 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS	38 PUNTOS

I) DEFINICIÓN Y DETALLE DE CADA FACTOR A EVALUAR

FACTOR N°1	
ESTUDIO Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN	MÁXIMO 30 PUNTOS MÍNIMO 10 PUNTOS

En este Factor se considerarán los cursos y actividades de capacitación que sean pertinentes a su profesión o relacionadas al área de desempeño. El postulante deberá presentar obligatoriamente copias de certificados de capacitación, las que deben contener: horas de capacitación, nota de evaluación y cuyo estado sea aprobado. Para funcionarios del Sector Público, podrán solicitar un consolidado de capacitaciones a la Unidad correspondiente por el período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

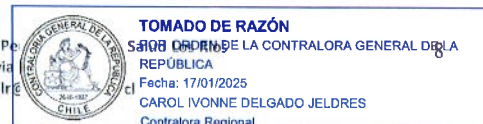
Para determinar los puntajes, se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas en los últimos 03 años al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de Horas pedagógicas	Puntaje
110 y más Horas	30
90 a 109 Horas	25
70 a 89 Horas	20
50 a 69 Horas	15
30 a 49 Horas	10
Menos de 30 Horas	05
No presenta capacitaciones	00

Consideraciones

- Se evaluarán y considerarán los cursos de capacitación que tengan relación con la profesión y/o con el área de desempeño del cargo, según corresponda. Incluye actividades de capacitación (Cursos y Diplomados) realizadas y aprobadas, que contengan cantidad de horas y que se hayan realizado posteriores a la obtención del título profesional.
- Se considerarán las capacitaciones sólo cursadas durante el ejercicio en el estamento profesional.
- La evaluación de las capacitaciones pertinentes será medida en horas Pedagógicas. Los certificados de capacitaciones que contengan horas cronológicas se traspasarán a horas pedagógicas. Los certificados que no contengan datos de horas y/o fecha de ejecución, no serán considerados en la evaluación curricular. Los certificados que solo indiquen horas, pero no especifiquen si son cronológicas o pedagógicas, se considerará como horas pedagógicas.
- Los cursos de capacitación, para que sean considerados deberán tener un mínimo de 20 horas pedagógicas, tener nota de aprobación y estar debidamente acreditadas por la Unidad de Capacitación; en el caso de postulantes del sector privado, deberá adjuntar los certificados de capacitación con un mínimo de 20 horas pedagógicas.
- Los cursos de capacitación dictados por otras Instituciones públicas o privadas ajenas al Servicio de Salud, para que sean considerados deberán igualmente tener nota de aprobación y un mínimo de 20 hora pedagógicas, lo cual es acorde a los lineamientos ministeriales en materia de capacitación; y su pertinencia será determinada por el Comité de Selección.
- Se considerarán las capacitaciones cuya certificación tenga registrada la asistencia en horas pedagógicas y nota de aprobación. Los congresos, talleres, jornadas, charlas y seminarios no serán considerados como capacitación.
- Los Certificados que no indiquen alguno o algunos de estos datos: nota, año, mes, días ni horas, no serán considerados.
- Las Licenciaturas, Magister y Doctorados no serán consideradas como capacitación.
- La Nota de evaluación, debe ser en escala de 1 a 7.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Pe
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerfuncionariasslr



FACTOR N° 2	
EXPERIENCIA LABORAL	MÁXIMO 40 PUNTOS MÍNIMO 12 PUNTOS

En este Factor se considera el tiempo trabajado y contratado como profesional titulado en el sector público o privado. Para evaluar este factor, se contabilizará la experiencia como profesional hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo acreditarlo con el certificado correspondiente otorgado por empleadores públicos o privados. La asignación de puntajes será de la siguiente forma:

SUBFACTOR EXPERIENCIA LABORAL		PUNTAJE MAX.
1	Antigüedad en el Servicio Salud Los Ríos	24
2	Antigüedad en la administración pública	10
3	Antigüedad en área privada	6
PUNTAJE MAXIMO DEL SUBFACTOR N° 2		40

Subfactor N°1: Antigüedad en el Servicio Salud Los Ríos SSLR (Max. 24 pts.)

Considera el tiempo desempeñado como funcionario profesional, en el Servicio de Salud Los Ríos (SSLR) y su antecesor legal (Servicio de Salud Valdivia) al 31 de diciembre de 2024; incluye establecimientos de la red del SSLR, en cualquier calidad jurídica, ya sea en calidad jurídica Titular, Suplente, Contrata, reemplazo u honorario. La asignación de puntaje, será de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
POR AÑO CUMPLIDO	4 PUNTOS	Sumatoria de Años y trimestres cumplidos con tope máximo de 24 puntos.
TRIMESTRE CUMPLIDO	1 PUNTO	

Consideraciones

- Se otorgará puntaje al postulante que esté o haya desempeñado funciones como profesional del cargo al cual postula, se acreditará presentando una Relación de Servicio con corte al 31/12/2024, la que debe solicitar en oficina de personal de su establecimiento. Deberá presentar adicionalmente certificado de antigüedad, estos deben contener profesión por la cual fue contratado/a, fechas de inicio y término de funciones expresadas en días, mes y año. Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación completa.
- Se otorgará puntaje sólo a la experiencia laboral en el estamento profesional; quien cuente con antigüedad en otros estamentos, esa antigüedad no será considerada.
- Año cumplido= año calendario o 365 días.
- Trimestre cumplido = 90 días.

Subfactor N° 2: Antigüedad en la Administración Pública (Max. 10 pts.)

Considera el tiempo desempeñado como funcionario profesional de la profesión a la cual postula en algún Servicio de la administración pública, en general los Servicios de Salud del País (excluye al Servicio de Salud Los Ríos y Antecesor Legal) y la Administración Municipal, ya sea en calidad jurídica Titular, Suplente, Contrata, Reemplazo u Honorario. Para la asignación de puntaje se considerará la antigüedad hasta el 31/12/2024, y será de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
POR AÑO CUMPLIDO	2 PUNTOS	Sumatoria de Años y trimestres cumplidos con tope Máximo de 10 puntos.
TRIMESTRE CUMPLIDO	0.5 PUNTO	

Consideraciones

- La Antigüedad en la administración pública, considera todas las reparticiones públicas, tales como las públicas municipales y los Servicios de salud del país, se excluye al Servicio Salud Los Ríos y su antecesor legal (Subfactor N°1).
- Se otorgará puntaje sólo al postulante que esté o se haya desempeñado en funciones como profesional de la profesión a la cual postula, se acredita presentando una Relación de Servicio y certificado de antigüedad, la que debe solicitar en oficina de personal o Recursos Humanos de su dependencia.
- Se otorgará puntaje sólo a la experiencia laboral en el estamento profesional. Quien cuente con antigüedad en otros estamentos, esa antigüedad no será considerada.
- Los certificados de antigüedad deben contener fechas de inicio y término de funciones expresadas en días, mes y año al 31 de diciembre de 2024, es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación completa.
- Año cumplido= año calendario o 365 días.
- Trimestre cumplido= 90 días.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Per
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerafuncionariasslr@



Subfactor N°3: Antigüedad en área privada (Max. 06 puntos)

Considera el tiempo desempeñado como funcionario profesional en el área Privada, en cualquier modalidad de contrato bajo código del trabajo. La asignación de puntaje será de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
POR AÑO CUMPLIDO	1 PUNTO	Sumatoria de Años y trimestres cumplidos con tope máximo de 06 puntos.
TRIMESTRE CUMPLIDO	0.25 PUNTO	

Consideraciones

- Se otorgará puntaje al postulante que esté o se haya desempeñado en el área privada, como profesional en la profesión a la cual postula. Se acredita presentando un certificado de antigüedad, la que debe solicitar en oficina de personal o Recursos Humanos de su dependencia, así como también, puede presentar la copia legalizada de finiquitos de trabajo, que debe señalar la profesión por la cual fue contratado/a, funciones desempeñadas, y fecha de inicio y término de la relación laboral.
- Quien cuente con antigüedad en otros estamentos o no esté detallada en los términos señalados, no será considerada.
- Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación completa. Si el documento presentado inicia en fecha anterior a la obtención del título profesional, será desestimado.
- Año cumplido= año calendario o 365 días.
- Trimestre cumplido = 90 días.

FACTOR N° 3	
APTITUD ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	MÁXIMO 30 PUNTOS MÍNIMO 16 PUNTOS

En este Factor se mide un comportamiento funcionario de la institución ya sea público o privado, considera dos subfactores a evaluar, los que se detallan a continuación:

SUBFACTOR APTITUD ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN		PUNTAJE
1	Prueba de Conocimientos	25
2	Encomendaciones funciones	5
PUNTAJE MAXIMO DEL SUBFACTOR N° 3		30

Subfactor N°1: Prueba de conocimientos (Max. 25 pts.)

En este Subfactor, deberá rendir una prueba de conocimientos con una aprobación del 60% para la cual deberá obtener un total de 30 preguntas correctas para poder continuar en el Concurso y le sea evaluado el subfactor 2 de Encomendación de Funciones.

Esta prueba, se realizará de manera presencial en un lugar de la Región de los Ríos que se indicará oportunamente vía correo electrónico, indicado en la postulación del candidato la que considerará las siguientes materias:

- Estatuto Administrativo
- Ley Probidad administrativa
- Ley orgánica de bases de la administración del estado; y
- Ley N° 21.643 Acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo (Ley Karin).

La prueba tendrá un total de 50 preguntas, y para la asignación de puntaje, se considerará la siguiente tabla:

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Pers
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerfuncionariasslr@



TOMADO DE RAZÓN
DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 17/01/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

Respuestas correctas	Puntaje en %	Puntaje Factor	Respuestas correctas	Puntaje en %	Puntaje Factor
1	2	0,5	26	52	13
2	4	1,0	27	54	13,5
3	6	1,5	28	56	14
4	8	2,0	29	58	14,5
5	10	2,5	30	60	15
6	12	3,0	31	62	15,5
7	14	3,5	32	64	16
8	16	4,0	33	66	16,5
9	18	4,5	34	68	17
10	20	5,0	35	70	17,5
11	22	5,5	36	72	18
12	24	6,0	37	74	18,5
13	26	6,5	38	76	19
14	28	7,0	39	78	19,5
15	30	7,5	40	80	20
16	32	8,0	41	82	20,5
17	34	8,5	42	84	21
18	36	9,0	43	86	21,5
19	38	9,5	44	88	22
20	40	10,0	45	90	22,5
21	42	10,5	46	92	23
22	44	11,0	47	94	23,5
23	46	11,5	48	96	24
24	48	12,0	49	98	24,5
25	50	12,5	50	100	25

Subfactor N°2: Encomendación de Funciones (Max. 05 pts.)

Se entiende por encomendación de funciones a la realización de funciones de responsabilidad específicas de gestión en el ámbito clínico o administrativo formalmente dispuestas como Jefaturas de Unidad o de Servicios, Encargados, Referentes de Programas, Coordinador. Se acreditará mediante la presentación de copia del acto administrativo, que dé cuenta de estas encomendaciones. Se considerará los últimos tres años, es decir desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 y que hayan estado vigentes en este período. Para la asignación de puntaje, se empleará la siguiente tabla:

SUBFACTOR ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES	PUNTAJE
Contar con 03 encomendaciones de funciones en los últimos 3 años	05
Contar con 02 encomendaciones de funciones en los últimos 3 años	03
Contar con 01 encomendación de funciones en los últimos 3 años	01
No presenta documento	00

Consideraciones

- Se considerará aquellas encomendaciones de funciones, que sean distintas al cargo por el cual está contratado.
- Encomendaciones que hayan estado vigentes en el período de evaluación.
- Los antecedentes deberán ser certificados formalmente a través de resoluciones por la Dirección del establecimiento del sector público. En el caso del área privada, esta certificación, deberá ser emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la respectiva institución

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las P
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerfuncionariass



IX. ETAPAS DEL PROCESO

El presente Concurso Público de Ingreso a la planta profesional, se desarrollará según el detalle adjunto

Etapas / Actividad	Plazos
Toma de Razón de Resolución que aprueba Bases Generales de Concurso.	Fecha de toma de razón y recepción en el Servicio de Salud desde Contraloría Regional Los Ríos.
Publicación de Llamado a Concurso en Diario Oficial.	Día 01 o 15 del mes, o el primer día hábil siguiente, si aquellos fueren feriados, y posterior a la toma de razón de Resolución que aprueba las Bases de Concurso.
Publicación en portal Empleos Públicos, página web del Servicio de Salud Los Ríos y/o del Hospital Base Valdivia.	10 días hábiles, desde el inicio de la etapa anterior.
Recepción de antecedentes de postulación en portal Empleos Públicos.	
Consolidación de Recepción de Antecedentes de Postulación para posterior evaluación.	15 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Constitución de Comité de Selección.	05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Evaluación Etapa 1 de Admisibilidad	30 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Etapas 2 de Revisión y Evaluación de Antecedentes por Comité de Selección.	60 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Evaluación Factor 3, Subfactor N°1 Prueba de Conocimientos	10 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Evaluación Factor 3, Subfactor N°2 Encom. de Funciones	15 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Publicación de Puntajes Preliminares en páginas web del Servicio Salud Los Ríos y/o del Hospital Base Valdivia.	03 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Recepción de apelaciones en el Subdepto Carrera Funcionaria del DSSLR al correo electrónico carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl	05 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Resolución de apelaciones por Directora del Servicio Salud Los Ríos.	15 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Publicación de puntajes definitivos en páginas web del Servicio Salud Los Ríos y/o del Hospital Base Valdivia.	03 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Entrega de resultados y decisión de Director del Servicio.	10 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Notificación y ofrecimiento de cargos.	10 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Aceptación de cargos.	10 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Confección de Resoluciones de Nombramiento y envío a trámite de Toma de Razón.	03 días hábiles, siguientes a la Toma Razón de la Res. Afecta por parte de la Contraloría regional.
Fecha de nombramiento de titulares.	A contar de la total tramitación de los actos administrativos de nombramiento y notificación a los/las interesados/as.

Esta calendarización fijará sus fechas y podrá ser modificada, mediante Resolución Afecta de la Directora del Servicio de Salud Los Ríos, cuando causales especiales o de fuerza mayor lo justifiquen. Sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los o las postulantes en su participación.

X. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO:

Al término de la asignación de puntajes por parte del Comité de Selección, se publicarán los listados con los puntajes preliminares obtenidos en cada factor por los postulantes, en las páginas web del Servicio Salud Los Ríos <https://sslosrios.redsalud.gob.cl> y/o del Hospital Base Valdivia www.hbvaldivia.cl

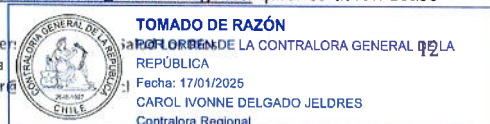
Los o las postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente (preliminar), para presentar una apelación dirigida a la Directora de la Dirección del Servicio Salud Los Ríos, sobre la asignación de su puntaje.

XI. APELACIONES

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas a la Directora del Servicio, donde se debe señalar claramente el Factor al que apela y las razones de su apelación. No se puede acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

Las apelaciones deben ser enviadas en sobre al Subdepto. de Carrera Funcionaria del Servicio de Salud Los Ríos ubicado en Chacabuco 700, y en simultáneo al correo electrónico: carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl quienes darán acuse recibo y a su vez, derivarán al Comité de Selección para su análisis.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Per.
Chacabuco N° 700, Valdivia
Correo electrónico: carrerafuncionariasslr@redsalud.gob.cl



La Directora del Servicio resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los quince días hábiles siguientes, señalados en el Cronograma de Actividades, informando por escrito a cada apelante. Respuesta que será enviada a la casilla de correo del candidato por la secretaria del concurso.

Una vez resueltas las apelaciones, se publicarán los puntajes definitivos del concurso, a través de los medios y canales antes señalados.

Vencido este plazo, el Comité de Selección entregará a la Directora del Servicio Salud Los Ríos, los nombre de los o las candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer (artículo 21 de la ley N.º 18.834, Estatuto Administrativo).

Respecto de los puntajes: Para ser considerado postulante Idóneo, (art.62, párrafo 1, Dto 69/2004)

- a) El puntaje mínimo a obtener, puntaje final ponderado 38 puntos.
- b) El puntaje máximo a obtener, puntaje final ponderado 100 puntos.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que tal circunstancia se pueda dar cuando ningún postulante alcance el puntaje de 38 puntos ponderados respecto de cada cargo a proveer.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al Concurso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

XII. DE LOS O LAS POSTULANTES SELECCIONADOS/AS POR LA DIRECTORA DEL SERVICIO:

Una vez resuelto El Concurso por la Directora del Servicio de Salud Los Ríos, y a quienes resulten seleccionados, se ofrecerá el cargo personalmente o por correo electrónico, a los o las postulantes que resulten seleccionados, quienes deberán manifestar su aceptación o rechazo al cargo dentro de las 24 horas siguientes a su notificación a través de alguno de los medios en que fueron notificados; al mismo tiempo, dentro del plazo de 7 días los o las postulantes externos deberán presentarse en Chacabuco 700, cuarto piso, Oficina del Subdepto de Carrera Funcionaria con los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ingreso y que al momento de la postulación se hayan presentado escaneados al portal de Empleos Públicos.

Si él o la postulante rechazare el cargo o no respondiera dentro del plazo señalado o, por cualquier otra causa no pudiera asumirlo, la Directora del Servicio de Salud Los Ríos deberá nombrar a alguno de los otros u otras postulantes que le sigan en el puntaje dentro del plazo indicado en el cronograma, siempre que cumplan con el mínimo para ser considerado candidato/a idóneo/a.

XIII. DEL NOMBRAMIENTO DE LOS O LAS POSTULANTES SELECCIONADOS/AS:

Aceptado el cargo por el postulante seleccionado, la Directora del Servicio de Salud Los Ríos dictará la respectiva Resolución de nombramiento, la cual será remitida a Contraloría Regional de los Ríos para su trámite de Toma de Razón.

El nombramiento se hará efectivo a contar del total trámite de Toma de Razón por Contraloría Regional de los Ríos y notificación al interesado/a de la respectiva Resolución de nombramiento.

Los antecedentes de los demás postulantes considerados idóneos que integren el listado de postulantes elegibles serán mantenidos en custodia en el Subdepto. Carrera Funcionaria, dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del Servicio de Salud Los Ríos, durante el plazo de 12 meses, desde que se concluya el presente Concurso Público, para futuras provisiones.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, el Servicio de Salud Los Ríos deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Per
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerfuncionariasslr@



XIV. MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de que exista postulantes, con igualdad de puntaje en la sumatoria de los Factores I, II y III, para optar a los cargos, el criterio que primará en orden de prelación será el siguiente:

- Primer mecanismo de desempate, se considerarán aquellos postulantes que tengan mayor antigüedad laboral en el Servicio Salud Los Ríos. Si después de aplicado el Primer mecanismo de desempate este persiste, se pasará al Segundo mecanismo de desempate.
- Segundo mecanismo de desempate se considerará a los postulantes con mayor antigüedad en la Administración Pública. Si después de aplicado el Segundo mecanismo de desempate este persiste, se pasará al Tercer mecanismo de desempate.
- Tercer mecanismo de desempate se considerará a los postulantes que tengan mayor cantidad de horas de capacitación atingentes. Si después de aplicado el Tercer mecanismo de desempate este persiste, se pasará al Cuarto mecanismo de desempate.
- Cuarto mecanismo de desempate, la Decisión será de la Directora del Servicio Salud Los Ríos.

4.- **PUBLIQUESE** esta Resolución a través de los sitios Web del Servicio Salud Los Ríos, del Hospital Base Valdivia y en portal de Empleos Públicos.

TOMESE RAZÓN, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARIANELA RUBILAR GOMEZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD LOS RIOS

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes SSLR.

POR SISTEMA

- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las personas SSLR

POR CORREO ELECTRONICO DE SUBDEPTO CARRERA FUNCIONARIA

- Establecimientos de la red del SSLR.

Subdepto. Carrera Funcionaria - Depto. Gestión de las Per.
Chacabuco N°700, Valdivia
Correo electrónico: carrerfuncionariasslr@

